



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticinco (25) de Marzo de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00550

Asunto: Resuelve terminación proceso por desistimiento
Proceso: Verbal declarativo
Acción: Declaración de pertenencia
Demandante: ROMELIA VELASQUEZ DE MARTINEZ
Demandado: Herederos indeterminados de los causantes
Guillermo Bedoya Yepes y José Juver Gutiérrez
Ruiz y demás personas indeterminadas
Radicado: 630013103003-2018-00273-00 LL.RR.
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud hecha por el apoderado judicial de la parte demandante, en este proceso y siendo procedente, se accederá a dar por terminado el mismo, toda vez que la parte ha manifestado que desiste de las pretensiones de la demanda y tal como consta en el memorial que se resuelve presentado virtualmente a este Juzgado el 18-03-2021, por lo que el Juzgado accederá a dar por terminado el mismo, por lo manifestado allí, en consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso de la referencia, por desistimiento de las pretensiones por parte del apoderado de la demandante, en virtud de que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, emitió la Resolución No. 354 del 30 de noviembre de 2020, mediante la cual corrige las anotaciones 1 y 5 del folio de matrícula inmobiliaria No. 280-41242 y la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria número 280-33262, mediante la cual suprime la X de propiedad del señor Guillermo Bedoya Yepes.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de la medida de inscripción de demanda que pesa sobre los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias números 280-41242 y 280-33252, por la Secretaría del Juzgado, librese el oficio respectivo al señor Registrador de Instrumentos Públicos de esta ciudad para tal efecto.

TERCERO: No hay lugar a condena en costas por no aparecer causadas.

CUARTO: Efectuado lo anterior, se ordena el archivo de todo lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros de este despacho y la radicación de Justicia Siglo XXI.

QUINTO: Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #038 publicado el 26-03-2021.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**3f11b9b9c0894ca38026856b25654a5e86dc9ee3fbb401874fd49c37aca7e
859**

Documento generado en 24/03/2021 03:57:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**